

# SALÓN PROVINCIAL DE Arte joven

ARTES VISUALES 2020 - EDICIÓN VIRTUAL

En virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12.853, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Artes y el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, convoca a todas y todos los y las jóvenes artistas a participar del Salón Provincial de Arte Joven 2020, Edición Virtual, que se realizará entre el mes de noviembre y diciembre de 2020. Este concurso desarrollado en el marco de la virtualidad, tiene por objeto difundir y estimular la producción artística y la experimentación en las artes visuales a partir de formatos evaluables y difundibles que aún no han formado parte de ninguna de las ediciones anteriores del certamen. Asimismo, en cumplimiento del aislamiento social obligatorio en el contexto actual de pandemia, las bases se han adaptado a esa coyuntura. Para la concreción de este certamen se cuenta con el acompañamiento de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

#### DEL REGLAMENTO:

**Art. 1º-** Podrán participar artistas argentinos y extranjeros. Para el caso de las y los artistas argentinos, las y los mismos deberán haber nacido en la Provincia de Buenos Aires o contar con un mínimo de (2) dos años de residencia en la misma, mientras que a los y las artistas extranjeras se les exigirá un mínimo de (3) tres años de residencia en el país y (2) dos en la Provincia de Buenos Aires. Para la acreditación del periodo de residencia, los y las artistas podrán presentar la totalidad de la documentación con la que cuenten, la cual será evaluada y valorada por la autoridad de aplicación. En ambos casos, deberán tener entre 18 y 30 años de edad a la fecha de cierre de inscripción.

**Art. 2º -** La categoría general de esta edición será artes visuales en formato digital, pudiendo presentarse **fotografías, videoarte y registro performático e ilustración**. Se otorgarán tres premios y tres menciones otorgadas por las instituciones organizadoras.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del Patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti que inicia, a través del certamen, la primera colección de arte virtual de la Provincia de Buenos Aires.

La obra deberá ser inédita y de temática libre, respondiendo a cualquier tendencia plástica, técnica o procedimental, dentro del marco de posibilidades de la categoría general prevista. Se admitirá una obra original por autor. Siendo el certamen desarrollado en simultáneo con el Salón Provincial Molina Campos, los y las aspirantes que puedan postularse a ambos deberán definir su envío único a uno de los dos. Podrán presentarse obras realizadas entre 2017 y 2020.

**Art. 3º -** Los archivos de imagen y video enviados deberán respetar los formatos señalados en el artículo 5. Si una obra resultase ganadora, el o la artista deberá enviarla en la máxima calidad posible para su reproducción y guardado en archivo digital.

**Art. 4º-** De las exclusiones:

Las obras no comprendidas en el artículo 2º.

Las obras de artistas fallecidos.

Las obras realizadas por personal del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti y familiares directos. Las obras realizadas por empleados de otras dependencias del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Las copias.

Las obras que lleguen después del vencimiento del plazo de admisión.

Las obras que no respeten las dimensiones (temporales y espaciales) y tamaños previstos.

Las obras producidas por más de un autor o autora.

Las obras presentadas por artistas que tengan relación de parentesco hasta el tercer (3º) grado consanguíneo con algún miembro del Jurado actuante.

**Art. 5º-** De la inscripción:

Los y los aspirantes a participar en el Salón deberán inscribirse en el certamen virtualmente a través del siguiente link: <https://forms.gle/QjZLtuQFfnQSB9au9>

Para completar el formulario se deberán adjuntar los siguientes archivos:

- Datos personales con breve biografía opcional de no más de 800 caracteres. (Nombre del archivo: Apellido\_CV).

- Copia de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros la documentación que acredite el periodo de residencia establecido. (Nombre del archivo: Apellido\_DNI).

- Archivo que dé cuenta de la obra en su totalidad

Videoarte o registro performático: A través de un Link para la preselección y, en caso de ser seleccionada la obra, se requerirá el envío del archivo.

Ilustración o Fotografía: La obra/imagen digital deberá enviarse en archivo de formato "JPG" en alta o máxima resolución (12), sin compresión del archivo, a 300 "DPI".

**Art. 6º- DECLARACIÓN JURADA:**

Toda solicitud de inscripción, ya sea efectuada por la o el artista, adquiere el rango de declaración jurada por la cual se declara conocer y aceptar los términos del reglamento base del concurso. La sola inscripción al SALÓN implica la aceptación de su REGLAMENTO y fechas establecidas en el cronograma. Los y las artistas aceptan con ello liberar al Museo de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza realizada por terceros que tenga relación con la participación en el Salón y con el compromiso asumido con sus respectivas Obras.

**Art. 7º-** De la selección de obras:

A partir de las obras presentadas por los y las aspirantes, el Jurado

seleccionará las obras que formarán parte del Salón y podrán aspirar a los Premios. El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti comunicará telefónicamente o a través de correo electrónico, el resultado a cada uno de las y los artistas cuyas obras pasen a la instancia de premiación. EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a través del MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES, se reserva la potestad de determinar la cantidad de obras que considere apropiada. En el caso del videoarte la pieza debe poder proyectarse en cualquier dispositivo de reproducción virtual y objetual. La reproducción de las piezas ganadoras será siempre por razones expositivas y/o de difusión, sin fines de lucro.

**Art. 8°**- Las obras seleccionadas serán presentadas en una curaduría virtual realizada por personal del Museo y jurado especializado.

**Art. 9°**- Del Jurado: El Jurado de Selección y Premiación estará integrado por cinco miembros de reconocida trayectoria en el ámbito de las Artes Visuales bonaerenses. El Jurado comenzará su tarea cuando estén presentes la totalidad de los miembros designados. El acto de selección y premiación se realizará de manera remota por videoconferencia atendiendo a las políticas vigentes de distanciamiento social.

**Art. 10°**- La aceptación de las obras y la adjudicación de los premios serán por simple mayoría de votos. De la actuación del Jurado se realizarán las actas correspondientes, siendo la decisión inapelable. La identidad de los jurados, la selección y premiación se darán a conocer públicamente.

**Art. 11°**- El Salón asegurará la participación igualitaria en cuanto a género, tanto en la designación de los jurados como en la selección y premiación de las obras.

**Art. 12°**- Se instituyen los siguientes premios para la categoría general:

- "Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires", adquisición, 60.000 pesos
- Premio "Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires", adquisición, 60.000 pesos
- Premio "Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires", adquisición, 60.000 pesos

**Menciones de Honor**

- Mención de Honor "Raquel Forner". Otorgada por el "Museo Provincial de Bellas artes Emilio Pettoruti" - Diploma
- Mención de Honor "Ernestina Rivademar". Otorgada por la "Subsecretaría de Políticas Culturales de la Provincia de Buenos Aires - Diploma
- Mención de Honor "Edgardo Antonio Vigo". Otorgada por la "Dirección Provincial de Artes" - Diploma

**Jurados**

Los salones de Arte Joven y Molina Campos tendrán un único Jurado, integrado por cinco miembros especialistas en arte, quienes seleccionarán las obras y otorgarán los premios. Por ambas actividades recibirán honorarios por su labor (15.000 pesos). El presidente del jurado será el Director de Artes de la Provincia de Buenos Aires que tendrá voz pero no voto. Podrá definir únicamente en caso de empate.

**Art. 13°**- El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica queda facultado para instituir por sí o por terceros otros premios en el marco del presente Salón que en el caso de ser adquisición tendrán un valor por lo menos igual al más alto de los premios otorgados.

**Art. 14°**- Las obras que reciban los premios adquisición pasarán a formar parte de la Colección del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti. Siendo un premio adquisición, los y las artistas ganadores ceden sus derechos de impresión, reproducción y exposición de la obra para fines de difusión cultural sin fines de lucro en cualquier formato.

**Art. 15°** - Los participantes del Salón podrán verificar las actas del Jurado, debiendo acreditar para ello su identidad.

El Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti se pondrá en contacto con las y los artistas premiados para informarle sobre los pasos a seguir para percibirlo. La efectivización de los premios se gestionará y dependerá del Organismo que los otorgue y de sus procedimientos administrativos no teniendo injerencia en este tema la Dirección Provincial de Artes ni el Museo.

**Art. 16°**- Todas las notificaciones se tendrán por válidas en tanto fueran realizadas a los correos electrónicos y/o teléfonos informados por los artistas, debiendo el artista comunicar cualquier modificación al respecto.

**Art. 17°**- Cualquier caso no previsto en este Reglamento será resuelto por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a propuesta del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, siendo la decisión inapelable y debidamente notificada al interesado.

**Fechas y plazos:**

Envíos de archivos: del 16 al 30 de noviembre de 2020

Reunión de Jurado de selección: del 7 al 18 de diciembre de 2020

Anuncio de los seleccionados y premiados: 21 de diciembre de 2020

Muestras virtuales / catálogo virtual: diciembre 2020 / enero 2021